

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe del Estado nombrar y remover a las Ministras y Ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos, cuya nominación le corresponda;

Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que durante los cinco años posteriores a su promulgación, no se creará en el país ninguna nueva institución de educación superior, con excepción de la Universidad Nacional de Educación "UNAE", la Universidad Regional Amazónica, la Universidad de las Artes, y una Universidad de Investigación de Tecnología Experimental;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 145 del 17 de diciembre del 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en cuyas Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera constan reguladas las competencias y responsabilidades de la Comisión Gestora, cuyos miembros serán designados por el Presidente de la República, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES);

Que, el numeral d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva prescribe que es atribución del Primer Mandatario designar a las autoridades conforme las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes;

Que, los incisos tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, señala que el Presidente de la República designará a los miembros de las Comisiones Gestoras de las universidades referidas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, que estarán conformadas con un número mínimo de cuatro y máximo de siete integrantes, de los cuales al menos tres deberán tener derecho a voto;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 569 de 12 de febrero de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, se nombró a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;

Que, los señores PhD. George Yúdice, PhD. Alicia Ortega Caicedo y Dra. Ana Longonia presentaron sus renunciaciones a los cargos de miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes; y,



N° 969

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investido, a petición del Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano,

DECRETA:

Artículo Único.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores PhD. George Yúdice, PhD. Alicia Ortega Caicedo y Dra. Ana Longonia, a sus respectivos cargos en la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, y nombrar en su remplazo a las siguientes personas:

1. Dr. Andrey Mijail Astaiza Vallejo.
2. Dra. Teresa Gutiérrez Chávez.
3. PhD. Mónica Beatriz Lacarrieu.

Disposición Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 24 de marzo de 2016.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA